

RESOLUCIÓN No \_\_069\_  
FECHA \_\_17 DE ENERO DE 2.022\_\_

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que la señora GENNY MARCELA HURTADO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.154.752 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa, desempeñando el cargo de Profesional Universitario de la Planta de Tratamiento Villa Santana.
- 2- Que la citada funcionaria ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para compra de vivienda, generadas desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2.021.
- 3- Que la señora GENNY MARCELA HURTADO GIRALDO, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente y Promesa de Compraventa.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, a la señora HURTADO GIRALDO, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el pago de cesantías parciales a la señora GENNY MARCELA HURTADO GIRALDO, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Gerente ( E )

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

